



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-097

RESULTADOS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica resolvió mediante Resolución CREE-083 del 2 de julio de los corrientes que se iniciara un proceso que permitiera la contratación de un especialista que elaborara los instrumentos administrativos y de fortalecimiento para el recurso humano de la institución. Mediante la Resolución CREE-095 del 16 de octubre de 2018 se aprobaron los Términos de Referencia para el proceso de selección de tal especialista.

Debido al monto definido para llevar a cabo la consultoría, el proceso se llevó a cabo mediante la modalidad de Compra Menor, por medio de tres cotizaciones, para lo cual el 17 de octubre de los corrientes se giraron invitaciones a tres posibles candidatos:

1. Marlon Josue González Chinchilla
2. Nivida Flor Hernández Agurcia
3. Alicia María Reyes Salgado

Se estableció como fecha de recepción de muestras de interés el 19 de octubre del 2018 a las 2:00 pm en las oficinas de esta Comisión. En esa fecha y previo al vencimiento del plazo para recepción de las ofertas, los tres candidatos hicieron llegar sus propuestas.

Después de llevar a cabo el proceso de evaluación, la junta encargada a este fin emitió su informe con la siguiente recomendación:

No	Nombre Oferente	Puntuación Obtenida	Lugar
1.	Alicia María Reyes Salgado	95	Primer lugar
2.	Marlon Josue González Chinchilla	85	Segundo lugar
3.	Nivida Flor Hernández Agurcia	70	Tercer lugar

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la CREE puede expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la LGIE y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la CREE puede contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-041-2018 del 23 de octubre de 2018, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, romano III, XV; literal I de la Ley General de La Industria Eléctrica y Artículo 4 del Reglamento Interno del Directorio de Comisionados de la CREE, por unanimidad de los Comisionados presentes.

RESUELVE

- A) Adjudicar el proceso para la contratación de un “Especialista Laboral en Elaboración de Reglamentos para la Administración y Fortalecimiento del Recurso Humano de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica” a la Licenciada Alicia María Reyes Salgado.
- B) Delegar en el Presidente la negociación del contrato con el consultor que obtuvo el segundo lugar y en su defecto, con el tercer lugar de la terna propuesta, en caso de no poder formalizarse la contratación con el candidato que obtuvo el primer lugar y en su defecto el segundo lugar en la evaluación.
- C) Delegar en el Presidente de la CREE la suscripción del Contrato para llevar a cabo la consultoría.
- D) Delegar en el Presidente de la CREE la aprobación del Plan de Trabajo y demás productos que presente el Consultor.
- E) Comuníquese.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA



OSCAR WALTHER GROSS CABRERA